



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Administración

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos

Acuerdo de pleno de ayuntamiento de Piñar, por el que se aprueba provisionalmente la de la ordenanza fiscal reguladora de la de la tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos.

Acuerdo de pleno de ayuntamiento de Piñar, por el que se aprueba provisionalmente la de la ordenanza fiscal reguladora de la de la tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la **Ordenanza Fiscal de la tasa de la tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos** que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://sedepinar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En PIÑAR a 17 de JULIO de 2025
Firmado por: ELOY GARCIA CUENCA